

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0076-2016-INIA

Lima, 28 ABR. 2016

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 10 de marzo de 2016, del Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO), el Oficio N° 0199-2016-INIA-DDTA, de fecha 17 de marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Informe N° 044-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 15 de abril de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) es una alianza de países establecida para financiar investigación e innovación científica y tecnológica en el sector agropecuario. El Fondo contribuye a la reducción de la pobreza, el aumento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias y al manejo sustentable de los recursos naturales en América Latina y el Caribe. Se encuentra integrado por quince (15) países miembros: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela;

Que, en el marco del acuerdo que FONTAGRO posee con el Gobierno de Nueva Zelanda desde el año 2014, uno de los compromisos más importantes es el fortalecimiento de capacidades en el diseño de sistemas mejorados de producción de carne y leche, adaptados al cambio climático en América Latina y el Caribe. En ese sentido, con el apoyo de socios estratégicos, la Secretaría Técnica Administrativa está implementando una serie de talleres con el objetivo de mejorar y estandarizar el conocimiento de los profesionales y técnicos, que participan en los proyectos financiados por ambas instituciones;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 10 de marzo de 2016, el Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) invitó al Jefe del INIA a participar en el taller "Metodologías de investigación en sistemas de producción de carne y leche adaptados al cambio climático", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica del 25 de abril al 06 de mayo de 2016;

Que, a través Oficio N° 0199-2016-INIA-DDTA, de fecha 17 de marzo de 2016, el Director General (e) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), solicitó al Jefe del INIA la autorización de viaje del Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala a fin que participe en el taller en mención. Solicitud que fue autorizada en el mismo documento;

Que, el objetivo fundamental del taller “*Metodologías de investigación en sistemas de producción de carne y leche adaptados al cambio climático*”, consistirá en fortalecer los conocimientos de los técnicos involucrados de las cooperaciones técnicas financiadas por FONTAGRO y el Gobierno de Nueva Zelanda;

Que, de acuerdo a lo señalado, resulta de interés institucional la participación del profesional señalado en el párrafo precedente en el taller en mención, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que fortalecerá las capacidades técnicas del Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala, el cual se encuentra directamente relacionado a los trabajos de investigación en ganadería, quien compartirá con los demás profesionales la capacitación recibida y repercutirán en el buen cumplimiento de las funciones institucionales;

Que, mediante Informe N° 044-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el por Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) y el Gobierno de Nueva Zelanda, y de acuerdo al itinerario de viaje el Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala viajará el día 24 de abril y retornará el 06 de mayo de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasiones ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0076-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje del Ing. Cesar Mauro Osorio Zavala, Especialista en Crianza de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA al taller “*Metodologías de investigación en sistemas de producción de carne y leche adaptados al cambio climático*”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica del 25 de abril al 06 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) y el Gobierno de Nueva Zelanda, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

REPUBLICA DEL PERU
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
JEFE
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria